

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
	POLITICA	SEGURIDAD VIAL	CODIGO: SST-O-04
			VERSION N°.0

MAKROLLANTAS LG., se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que suscriban contrato con la organización, independiente del tipo de contratación y que dentro de sus funciones tenga a cargo el manejo de vehículos, son responsables de participar en las actividades que programe y desarrolle **MAKROLLANTAS LG.,** para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas y la comunidad en general.

La Gerencia, emite la presente política de seguridad vial enmarcada dentro del más estricto respeto y cumplimiento de la ley Colombia, Código Nacional de Tránsito y los lineamientos del Programa de Seguridad Vial, con especial atención a los siguientes aspectos

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Los trabajadores que manejen vehículo de propiedad y/o al servicio MAKROLLANTAS LG, deberán respetar las normas de tránsito especialmente los relacionados con límites de velocidad.
- MAKROLLANTAS LG, establecerá las medidas de control para prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

LEONARDO GOMEZ
Gerente

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑO
0	Original	2020

*NOTA: los documentos originales reposan dentro de la documentación oficial del Sgsst.

Aprobado por: Gerencia	Fecha de aprobación: 07-10-2020
------------------------	---------------------------------